

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 140), se publica a continuación relación de 151 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña M.ª Isabel Torné Laguna y termina por doña Piedad Ortega Pérez.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H. A. S. T. A								DESDE Año 1978 Pesetas
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
D ^a M ^a Isabel Tomá Leguna	Vda.	GB. Excmo. Sr. D. José Souto Montene (gro)	Cab.		75000	40					30000	1-02-78	Madrid	4-5	
D ^a Catalina Lozano Botas	Vda.	Gral. H ^o . Excmo. Sr. D. José Pablo Blanco Morales	Art.		68100	40					27240	1-03-78	Segovia	4-6	
D ^a Elisa Carmelo Sanz	Vda.	Gor. D. Julio Rodríguez Gómez	Inf.		59500	40					27800	1-04-78	Burgos	4-7	
D ^a Garmelina García del Pozo	Vda.	Gor. H ^o . D. Saturnino Morales Recio	Inf.		51517	40					25141	1-01-78	Zamora	4	
D ^a Josefa García Navarro	Vda.	Gor. Inv. D. Gumersindo Martínez Bar (nal)	Mutil.		69700	40					27880	1-03-78	Murcia	4-8	
D ^a Amalia Díaz-Sutil Galvo	Vda.	CH. D. Juan-Bautista Lazaga Azcárra (te)	Armd.		71500	40					28600	1-04-78	Cádiz	4-9	
D ^a M ^a Teresa Alvarez Alonso	Vda.	Cte. D. Eduardo Iglesias García-Na (varro)	Inf.		52734	40					26789	1-01-78	Vigo	4	
D ^a Francisca Galian Camarero	Vda.	Cte. D. Pedro Kahiques Bixquert	Inf.		59300	40					23720	1-02-78	Valencia	4	
D ^a M ^a Angeles López Romero	Vda.	Cte. H ^o . D. Miguel Fonta López	Inf.		59400	40					23760	1-02-78	Granada	4	
D ^a M ^a del Carmen García Alva (rez)	Vda.	Cte. D. Rafael Higuera Jurado	Cab.		45578	40				19471	24728	1-12-77	Córdoba	4	
D ^a Eloísa Gama Avila	Vda.	Cte. H ^o . D. Plácido Requena-Avila	Art.		60200	52					31304	1-03-78	Málaga	4	
D ^a Eloísa Elena	HF ^a .			30-5-81											
D ^a M ^a de las Mercedes	HF ^a .			2-11-83											
D ^a Constanza Bravo de Leguna (Navarro)	Vda.	Cte. Int. D. Federico González de (Alejo Rodríguez)	Avia.		62500	40					25000	1-04-78	Las Palmas	4	
D ^a Tomasa-Juliana Uriarte y (Martínez de Zuazo)	Vda.	Cap. D. Cecilio León Cadarso	Inf.		42796	40					17118	22425	1-07-77	Alava	4
D ^a Carmen Pradas Pelegrin	Vda.	Cap. D. Emilio González Giarón	Ing. Avia.		57400	40					22950	1-05-78	Almería	4	
D ^a Luisa Pardo López	Vda.	Cap. D. Francisco Solé Tolrá	Inf.		60000	40					24000	1-02-78	Madrid	4	
D ^a Lourdes Rodríguez Rey	Vda.	Cap. H ^o . CMP. D. Jaime Rodríguez Sán (chaz)	Mutil.		55100	40					22040	1-03-78	La Coruña	4	
D ^a Teresa Espinar Condes	Vda.	Cap. D. Francisco Almazán López	G.C.		51400	40					20560	1-06-78	Madrid	4	
D ^a Mónica Sanz de Diego	Vda.	Cap. D. Anastasio Sánchez-Valdenta (de la Rica)	G.C.		53400	40					21360	1-03-78	Madrid	4	
D ^a Eulalia-Merisa Serrano Arias	Vda.	Cap. H ^o . D. Pedro Gregori Llano	G.C.		50300	40					20120	1-04-78	Badajoz	4	
D ^a Amalia Mesa Barrio	Vda.	Tte. D. Emiliano Fuentes Fuentes	Inf.		47700	30					14310	1-02-78	Madrid	4	
D ^a Josefa Carrero Ramos	Vda.	Tte. H ^o . Copt ^a . D. Eduardo Prieto de (Ana)	Inf.		33900	46					15594	1-05-78	Zamora	4	
D ^a M ^a del Carmen	HF ^a .			03-04-80											
D ^a M ^a Elvira Sagredo	Vda.	Tte. D. Ventura Riesco González	Cab.		32252	40					12105	1-05-76	Navarra	4	
D ^a Milagro Domínguez Fallana	Vda.	Tte. H ^o . D. Felipe Rodrigo Jauregui (berri)	Cab.		30900	40					12360	1-03-78	Madrid	4	
D ^a M ^a Elisa Gómez Rabanal	Vda.	Tte. D. Angel Bernardo Martínez	Art.		47100	40					18840	1-03-78	Madrid	4	
D ^a M ^a Esther Barreiro Méndez	Vda.	Tte. Aux. D. José Conde Alvarez	Art.		44100	80					35280	1-02-78	Zaragoza	4	
D ^a Andrés	HF ^a .			14-05-81											
D ^a José Manuel	HF ^a .			04-03-85											
D ^a Jesús Ramón	HF ^a .			08-09-86											
D ^a Javier Fernando	HF ^a .			25-02-90											
D ^a Ana M ^a	HF ^a .			21-04-93											
D ^a M ^a Pilar	HF ^a .			05-11-96											
D ^a Santiago	HF ^a .			18-07-99											
D ^a Dolores Tellez Moya	Vda.	Tte. H ^o . D. Antonio Benítez Lina	Art.		32700	40					13080	1-03-78	Málaga	4	
D ^a M ^a Dolores López Beauregard	Vda.	Tte. D. Rosendo Andrés Soriano	Avia.		51100	40					20440	1-02-78	Madrid	4	
D ^a Sinfoniana Iguerategui Iri (bas)	Vda.	Tte. D. Ignacio Aguirre Muruzábal	G.C.		45700	40					18680	1-04-78	Zaragoza	4	
D ^a Pilar Pérez Blancas	Vda.	Tte. D. Victoriano Sáez Antón	P.A.		34885	40					13954	18978	1-10-77	Barcelona	4
D ^a Teodora Rivas Sempietro	Vda.	Tte. H ^o . D. Eduardo Remartínez Porte (ro)	P.A.		26570	40					12754	1-01-78	Zaragoza	4	
D ^a Josefa Gardeta Gracia	Vda.	Alf. Picador D. Luis Cerezo Mutuva (rria)	Cab.		40970	40					16388	19666	1-12-77	Zaragoza	4
D ^a M ^a Purificación Bazán Asug	Vda.	S/Tte. Eapt ^a . D. Agustín-Paciente (Aguirre García)	CASE.		57200	45					26312	1-02-78	Burgos	4	
D ^a M ^a Luisa (mendi)	HF ^a .			20-02-83							16692	1-03-78	Cádiz	4	
D ^a Virginia Marín Villanueva	Vda.	Bg. D. José M ^a López Méndez	Inf.		32100	52									
D ^a Emilio-José	HF ^a .			30-06-87											
D ^a José-María	HF ^a .			01-02-90							9168	13110	1-09-77	Sevilla	4-10
D ^a Rosario Monge Sánchez	Vda.	Bg. Copt ^a . D. Agapito Jiménez Canovas	Inf.		22919	46									
D ^a Manuel del Buen Pastor	HF ^a .			20-11-77											

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas	
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas					
D ^a Concepción Domínguez González M ^a Victoria Concepción M ^a del Carmen Luis Felipe M ^a Pilar Cristina	Vda. Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a	Bg. D. Luis Guirado Cela	Leg.	04-01-78 10-01-79 08-09-80 31-12-81 12-11-87 30-11-92	27787	76					21118	25341	1-12-77	Ceuta	4	
D ^a Francisca Sainz de la Maza	Vda.	Bg. D. Paciente-Francisco Martínez (Martínez)	Ing.		23324	40						11196	1-01-78	Madrid	4	
D ^a Francisca-Elena Bizquera Dolores (Llopart)	Vda. Hf ^a Hf ^a	Bg. Espt ^a . D. Manuel Soto Seguí	E.T.	21-01-86 31-07-91	30300	52						15756	1-03-78	Menorca-Ma (hón)	4	
D ^a Ángela Marena Arteaga	Vda.	Maestro H ^{or} . D. Filemón Sánchez M ^a (rales)	CASE.		31842	40						15284	1-01-78	Vizcaya	4	
D ^a Josefa Sánchez Pérez	Vda.	Aux. 1 ^a D. Antonio Gómez Balanza	CASTA.		26700	40						10680	1-02-78	Cartagena	4	
D ^a Clara-Isabel Vergara Morcillo José Manuel Miguel Ángel Jesús	Vda. Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a	Bg. D. José Bejarano Iglesias	Avia.	03-08-92 01-12-94 05-07-97	29700	58						17226	1-02-78	Alicante	4	
D ^a M ^a Nieves Pérez Lebella	Vda.	Bg. D. José García Antón	G.C.		24541	40						11780	1-01-78	Granada	4	
D ^a Constancia Rico Suárez	Vda.	Bg. D. Gervasio Carballo Pimentel	G.C.		31100	40						12440	1-03-78	La Coruña	4	
D ^a Jacoba Rojo Carballo	Vda.	Bg. D. Manuel García Morada	G.C.		32300	40						12920	1-03-78	Zamora	4	
D ^a Virginia Benítez Carrasco José Africa Juan Pilar	Vda. Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a Hf ^a	Sgto. 1 ^a D. José Sánchez Paniagua	Leg.	07-09-79 27-10-82 04-10-84 09-02-86	31200	64						19968	1-02-78	Alicante	4	
D ^a Prudencia Aldea Isla	Vda.	Sgto. 1 ^a Espt ^a . D. Dionisio Pacheco (Alvarez)	E.T.		35100	40						14040	1-04-78	Madrid	4-11	
D ^a M ^a Concepción Romero Solano Juan Pedro Concepción	Vda. Hf ^a Hf ^a	Sgto. 1 ^a H ^{or} . D. Juan Marcos Arista	E.T.	02-01-83 10-11-82	35400	52						18408	1-02-78	Sevilla	4	
D ^a Dolores Rodríguez Izquierdo	Vda.	Sgto. D. Marcelo Rayo Morgaz	Inf.		14400	40						8237	1-01-78	Sevilla	4	
D ^a María Sainz Sarachaga	Vda.	Sgto. Músico D. Patricio González (Helguera)	E.T.		16428	40					6571	9397	1-05-77	Bilbao	4	
D ^a Pilar Garrigas Estebán	Vda.	Músico 3 ^a D. Pedro Martínez Moreno	Inf.		24200	40						9960	1-04-78	Valencia	4	
D ^a Francisca Infantes Villoslada (dres)	Vda. Hf ^a Hf ^a	Sgto. CMP. D. José Peñuelas García	Mutil.		29700	40						11880	1-02-78	Málaga	4	
D ^a Alicia Méndez González Ignacio Carlos	Vda. Hf ^a Hf ^a	Sgto. CMP. D. José García Paraños	Mutil.	13-06-78 26-07-81	24900	52						12948	1-02-78	Lugo	4	
D ^a Isabel Mota Manzano Eugenia Eusebio	Vda. Hf ^a Hf ^a Hf ^a	Sgto. CMP. D. Crescencio Cabo Hernández	Mutil.	09-01-78 Incapacit	13183	52						6855	9803	1-11-77	Salamanca	4
D ^a Gertrudis Villar Carballeira	Vda.	Sgto. CMP. D. José Becerra Camino	Mutil.		14796	40					5919	7221	1-07-76	La Coruña	4	
D ^a M ^a Mercedes García González Eugenia Manuel	Vda. Hf ^a Hf ^a Hf ^a	Sgto. CMP. D. Jesús Merchan Lavado	Mutil.	05-05-80 15-03-83	24900	52						12948	1-02-78	Vizcaya	4	
D ^a Trinidad Calvo Arranz	Vda.	Sgto. CMP. D. Eutiquio Polanco Calvo (vo)	Mutil.		21300	40						8520	1-02-78	Palencia	4	
D ^a Caridad Camacho Saborido José	Vda. Hf ^a	Sgto. CMP. D. Antonio Cáceres Sánchez (chez)	Mutil.	31-05-77	14400	45						6624	9472	1-03-77	Cádiz	4
D ^a Benigna Álvarez Tamargo	Vda.	Sgto. CMP. D. Faustino Pravia García (cía)	Mutil.		13183	40						8273	7541	1-12-77	Oviedo	4
D ^a Inocencia-Antonia de Vera (Viña)	Vda.	Sgto. D. Antonio-Domingo Herrera (Arvelo)	Int.		28500	40						11400	1-03-78	Tenerife	4	
D ^a María Vallejos Palomares	Vda.	Sgto. D. Antonio Martín Nogueroles	G.C.		26900	40						10760	1-02-78	Granada	4	
D ^a Isabel Asensio Martínez	Vda.	Sgto. D. Juan Ortega García	G.C.		29300	40						11720	1-04-78	Cartagena	4	
D ^a Purificación Sánchez Aranz (jo)	Vda.	Sgto. D. Honorato Araujo Gómez	G.C.		18862	40						10789	1-01-78	Madrid	4	

D. O. núm. 159.-Apéndice

14 de Julio de 1978

BENEFICIARIOS Nombre y Apellidos	Estatu- taco con el causante	CAUSANTES Nombre, nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Ejército Fecha de cese	D. M. A.	Degr. - lader	P. - Pesetas	Apl. - sido	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arriague	Delegación de Maestranza	Ob- serva- ciones			
									H A S T A								DESDE Año 1978		
									30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77						
									Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas						
D ^{ña} Florencia Pacheco Sánchez	Vda.	Sgto. D. Antonio Santos Pérez	P.A.			30500	40					12200	1-04-78	Cádiz	4				
D ^{ña} Rita-Juana Blázquez Pua	Vda.	Sold. CMP. D. Valentín-Luciano Velasco	Mutil.			10546	40					6033	1-06-77	Madrid					
D ^{ña} Aurelia Uceda Uceda	Vda.	Gd ^{te} . D. Argimiro Alvarez Vega	G.C.	10-01-79		20600	58					12760	1-02-78	Madrid	4				
D ^{ña} José Luis Tomás	HF ^{te} .			05-11-80															
D ^{ña} Juan Ignacio	HF ^{te} .			11-09-85															
D ^{ña} Juana Sala Porra	Vda.	Gd ^{te} . D. José Solano Grandel	G.C.			17442	46					11233	1-01-78	Badajoz	4				
D ^{ña} Manuel	HF ^{te} .			02-02-85															
D ^{ña} Generosa Andreu Herrero	Vda.	Gd ^{te} . D. Salvador Renau Mansau	G.C.			23600	40					9440	1-04-78	Castellón	4-12				
D ^{ña} M ^{ra} Teresa Rodríguez Herrera	Vda.	Gd ^{te} . D. Antonio Porras Collado	G.C.			22000	40					8800	1-04-78	Córdoba	4-13				
D ^{ña} Juana Bustamante González	Vda.	Gd ^{te} . D. Alejandro Aparicio Claver	G.C.			24400	30					7320	1-05-78	Cáceres	4-14				
D ^{ña} M ^{ra} Jesús Villaverde Ortega	Vda.	Gd ^{te} . D. Marciano Miguel Tombo	G.C.			11753	40			4705		6588	1-10-77	Avila	4				
D ^{ña} Rosario Palacin Andrés	Vda.	Gd ^{te} . D. Antonio Gimeno Palacin	G.C.			21200	30					6360	1-02-78	Zaragoza	4-15				
D ^{ña} María Visitación Gaurriz	Vda.	Gd ^{te} . D. Venancio Erico Goñi	G.C.			19600	30					6000	1-04-78	Navarra	4-16				
D ^{ña} Evangelina Piquero Gamara	Vda.	Gd ^{te} . D. Vicente Latorre Ginez	G.C.			22000	30					6600	1-04-78	Castellón	4-13				
D ^{ña} Asparo de la Guesta Bernán	Vda.	Gd ^{te} . D. Leónides Escudero Pastor	G.C.			24400	40					9760	1-04-78	Valladolid	4-14				
D ^{ña} Purificación Martínez Sou	Vda.	Gd ^{te} . D. Antonio Pato Fandiño	G.C.			22800	40					9120	1-03-78	La Coruña	4-17				
D ^{ña} Francisca Tejero Rodríguez	Vda.	Gd ^{te} . D. Francisco Cruz Valle	G.C.			22000	40					8800	1-03-78	Barcelona	4-13				
D ^{ña} Encarnación Bermúdez Gue-	Vda.	Gd ^{te} . D. Rafael Yáñez Gue-	G.C.			22800	40					9120	1-02-78	Granada	4-18				
D ^{ña} Angela Pérez Pérez	Vda.	Gd ^{te} . D. Eladio-Manuel Corral Ramos	G.C.			22000	58					12760	1-02-78	Madrid	4-13				
D ^{ña} Yolanda	HF ^{te} .			25-05-92															
D ^{ña} M ^{ra} José	HF ^{te} .			25-02-96															
D ^{ña} Angel	HF ^{te} .			31-01-98															
D ^{ña} Iguinada Catalán Jiménez	Vda.	Gd ^{te} . D. Pedro-Antonio Martínez Li-	G.C.			16631	30				4989	6985	1-11-77	Valencia	4				
D ^{ña} Aurora Camacho Camacho	Vda.	Gd ^{te} . D. José Córdoba Rienda	G.C.			22800	30					6840	1-03-78	Barcelona	4-17				
D ^{ña} Josefa Barrio Pérez	Vda.	Gd ^{te} . D. Pablo Hernández Alvarez	G.C.			9100	30			3140		6645	1-12-74	Madrid	4				
D ^{ña} Gloria Méndez Rodríguez	Vda.	Gd ^{te} . D. Permin Barbaño Conchado	G.C.			16531	46			3413		10711	1-12-77	EL Ferrol	4				
D ^{ña} Carlos	HF ^{te} .			25-01-83						3890		7651							
D ^{ña} Evangelina Díaz Rosas	Vda.	Carab ^{ta} . D. Sebastián Martín Navarrete	Carab ^{ta} .			19600	40					7840	1-05-78	Málaga	16				
D ^{ña} M ^{ra} del Rosario Gil Kertin	Vda.	Cabo 1 ^o D. Antonio Grande Fernández	P.A.			21650	30					6480	1-05-78	Cáceres	4-19				
D ^{ña} Francisca Molinos Castilla	Vda.	Cabo 1 ^o D. Santos Blanco Blanco	P.A.			24000	36					8640	1-02-78	Juán	4-12				
D ^{ña} José Ramón	HF ^{te} .			24-01-79															
D ^{ña} María Penadero Caballero	Vda.	Pol. D. Teodosio Santos Máximo	P.A.			22800	40					9120	1-04-78	Cáceres	4-17				
D ^{ña} Antonia Sánchez Gómez	Vda.	Pol. D. Alberto Piedrola Alvarez	P.A.			15620	40					8859	1-01-78	Barcelona	4				
D ^{ña} Antonia Toledo Moreno	Vda.	Pol. D. José Luque Bonilla	P.A.			19600	40					7840	1-04-78	Barcelona	4-16				
D ^{ña} Lucía González Ochoa	Vda.	Pol. D. Pedro Herranz Ochoa	P.A.			15320	45					10188	1-01-78	Barcelona	4				
D ^{ña} Francisco Javier	HF ^{te} .			02-12-76															
D ^{ña} Alvaro Díez Vallejo	Vda.	Pol. D. Antonio Zorro Peréz	P.A.			18254	52					13289	1-01-78	Oviedo	4				
D ^{ña} M ^{ra} Lativiad	HF ^{te} .			27-01-79															
D ^{ña} Tomás	HF ^{te} .			29-12-81															
D ^{ña} Rosa Gardés Fonollosa	Vda.	Pol. D. Alvaro Arina Pérez de Viñas	P.A.			22600	52					11656	1-03-78	Barcelona	4-17				
D ^{ña} Alvaro	HF ^{te} .			26-02-81															
D ^{ña} M ^{ra} Montserrat	HF ^{te} .			4-04-85							7626	10677	1-07-77	Valencia	4				
D ^{ña} Juana Coscolla Fu-rio	Vda.	Pol. D. Estebán Caloto Montero	P.A.			19065	40												
D ^{ña} Carmen Alabau Jerez	HF ^{te} .	Cor. D. Manuel Alabau Pardo	Inf.			58819	25				15773	18139	19716	22477	14705	17645	1-07-77	Zaragoza	20
D ^{ña} M ^{ra} del Pilar Bermejo Gar-	Vda.	Cor. D. Alfonso Suárez de Puga Villa	Ing.			30333	52							27421	32906	1-01-72	Málaga		
D ^{ña} José M ^{ra} (doqui)	HF ^{te} .			27-04-78															
D ^{ña} Virginio	HF ^{te} .			06-12-79															
D ^{ña} M ^{ra} de la Asunción Rodrí-	HF ^{te} .	Cap. D. Salustiano Rodríguez González	Art.			46041	25					11510	15079	1-01-77	Barcelona				
D ^{ña} M ^{ra} Josefa González Honto-	HF ^{te} .	Tte. Navío D. Julio González Honto-	Arm ^{da} .			33466	100					33466	43841	1-12-77	Cádiz				
D ^{ña} M ^{ra} Josefa González Honto-	HF ^{te} .	(ria Fernández-Ladreda)																	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A					DESDE				
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77					Año 1978
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.										
D ^a Alfonso Martínez-Pardo de (Sierra)	Padre	Cap. D. Juan Manuel Martínez Pardo (Casanova)	Avia.		24106	200				24106	58819	77053	1-09-76	Madrid	4-21	
D ^a Mercedes Casanova Moreno	Madre	Cap. D. Francisco Martínez Martínez	Avia.		31437	200					62876	82368	1-02-77	Murcia	22	
D ^a M ^a Carmen Miró Ferrer	Vda.	Cap. D. Gregorio Vázquez Llop	Carab.		27650	25	6913	7950	8641	9851	12018	15744	1-06-74	Alicante		
D ^a Carmen Vázquez Sala	Hf ^a	Rte. D. Rafael Rodríguez Álvarez	Inf.		33263	25					8315	11310	1-11-77	Madrid	4	
D ^a M ^a del Carmen Rodríguez (Rodríguez)	Hf ^a	1 ^{er} Maquinista D. Pablo de Diego Lozano	Armd.		40159	25					10040	13654	1-04-77	Cádiz		
D ^a Natividad de Diego García	Hf ^a	Rte. D. Estanislao García González	G.C.		33668	25					8417	11447	1-11-77	Océres		
D ^a Joaquina García Trenado	Hf ^a	Alf. 2 ^a B. de Mar D. Cayetano Valverde	Armd.		39753	25					9938	11926	1-06-77	Madrid	23	
D ^a Manuela Valverde Mena	Hf ^a	(de Valverde)														
D ^a Concepción Valverde Mena	Hf ^a	Alf. D. Vicente Tintero Forner	Carab.		32857	25					8214	9857	1-12-77	Alicante		
D ^a Isabel Tintero González	Hf ^a	Sub. D. Juan Rodríguez Navarro	Inf.		22107	25					5527	6632	1-10-77	Barcelona	23	
D ^a Teresa Rodríguez Riva	Hf ^a	Sub. D. Guillermo Castañeda Herrero	G.C.		25758	25					6440	7728	1-10-77	Valencia		
D ^a Milagros Castañeda Hermán (de)	Hf ^a															
D ^a Ana Castañeda Hernández	Hf ^a	Bg. D. Santiago Peñarroya Cabrejas	Inf.		25758	25						7728	1-01-78	Madrid		
D ^a Pilar Peñarroya Navarro	Hf ^a	Bg. D. José López Méndez	Art.		26975	40					5395	6474	1-08-77	Zaragoza	4-24	
D ^a Reinalda-Maria Montero (Alegre)	Hf ^a			Incapacit.	26975	40					5395	6474	1-08-77	Zaragoza	4-24	
D ^a Manuel-Angel López González (Lez)	Hf ^a															
D ^a José-Javier López Montero	Hf ^a	Maestro Hdor. D. José Badia Grau	CASE.		25758	25					6440	7728	1-12-77	Gerona		
D ^a Joaquina Badia Lorente	Hf ^a	Maestro Ajust. D. Nicolás Francisco (Martínez Bolongo)	CASE.		20890	25					5223	6268	1-11-77	Málaga		
D ^a Emilia Martínez Moreno	Hf ^a	Aux. 2 ^a D. Manuel Iglesias Mora	CASTA.		29003	25					7251	8701	1-12-77	Cádiz		
D ^a Esperanza Iglesias Aleu	Hf ^a	Bg. D. José Banderas Florido	G.C.		25758	25						7728	1-01-78	Málaga		
D ^a Rosario Banderas Frias	Hf ^a	Bg. D. Manuel Arcos Martín	Carab.		25353	25					6338	7606	1-11-77	Santander		
D ^a Josefa Arcos Martínez	Hf ^a	Sgto. 1 ^a D. Vicente Silva Fonseca	Inf.		23122	40					9249	12486	1-12-77	Barcelona	4	
D ^a María Fonseca González	Madre	Sgto. 1 ^a Banda IM. D. José Tajos Moreno	Armd.		25961	52					13500	18225	1-11-77	El Ferrol	4-25	
D ^a Celestina Vázquez Pose	Vda.															
Juan Carlos	Hf ^a															
M ^a Angélica	Hf ^a															
D ^a Pilar Hernández Rivas	Vda.	Sgto. CMA. D. Ramón Bayolo Rodríguez	Mutil.	30-04-80 29-12-85	24947	100					24947	35675	1-10-77	El Ferrol	4-26	
D ^a Josefa Morales Bargallo	Hf ^a	Maestro Hdor. D. José Morales-Cama (cho)	CASE.		24136	25					6034	8629	1-03-77	Barcelona		
D ^a María Rodríguez Bares	Vda.	Vigia Semáf. (Mayor 1 ^a) D. Luis Armada Alvarez	Armd.		24266	100		27907	30334	34580	42187	84376	1-11-74	Oviedo	4-27	
D ^a Angeles Naranjo Ramos	Hf ^a	Capataz Maestranza D. Rafael Naranjo Garcia	Armd.		17040	25						7110	1-10-75	Madrid		
D ^a Concepción Domínguez Capa (rrós)	Hf ^a	Sgto. Cía de Mar D. José Domínguez	---		21702	100						21702	31034	1-02-77	Málaga	28
D ^a Margarita Pérez Pellicero	Vda.	Sgto. D. Gregorio Salmerón Jiménez	G.C.		10616	40	4247	4884	5308	6051	7383	10557	1-09-73	Lérida	28-29	
D ^a Asparo Cruz Martínez	Vda.	Sgto. D. Florentino Gómez Martín	G.C.		10850	40	4340	4991	5425	6185	7545	10789	1-02-73	Madrid	28-29	
D ^a Ana M ^a Carrasco Murillo	Hf ^a	Sgto. D. Mateo Carrasco Martínez	G.C.		20890	25					5222	7469	1-11-77	Valencia	4-23	
D ^a Pilar Carrasco Murillo	Hf ^a	Sgto. D. Cipriano Barroso Serrano	G.C.		19674	25					4919	7034	1-11-77	Madrid		
D ^a Carmen Barroso Melado	Hf ^a	Sgto. D. Francisco Marcos Casajus	G.C.		22107	25					5527	7904	1-04-77	Sevilla	23	
D ^a Josefa Marcos Martín	Hf ^a															
D ^a Carmen Marcos Martín	Hf ^a															
D ^a María Marcos Martín	Hf ^a															
D ^a María Campo Mendoza	Vda.	Sgto. D. Herminio Hoyos Díaz	P.A.		13416	40	6172	7098	7715	8795	10730	15344	1-09-73	Barcelona	28-31	
D ^a Abdón Martín Gil	Padre	Cabo 1 ^a Espt ^a . D. Pedro Martín Ferrnavia (nau)	Avia.		18150	200						36300	1-04-78	Madrid	32	
D ^a Inocencia Fernanz Martín	Madre															
D ^a Aurelia Blasco Mira	Vda.	CMA. D. Eugenio Sevilla López	Mutil.		23827	100					23828	34074	1-09-77	Valencia	4	
D ^a Consuelo Villedor Villan (brille)	Vda.	CMA. D. Jesús Méndez Díaz	Mutil.		13965	100					17037	24363	1-04-76	Lugo	28	
D ^a José Miguel Aparici Reyes	Hf ^a	Cabo 1 ^a D. José Aparici Díaz	G.C.		17341	25					4335	6000	1-03-77	Madrid	23	
D ^a M ^a Carmen Aparici Reyes	Hf ^a															
D ^a Isabel Aparici Reyes	Hf ^a															
D ^a Manuela Manero Barberán	Vda.	Cabo D. Aurelio Pens Ibáñez	G.C.		18800	30						6000	1-04-76	Barcelona	33	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77				
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
D ^a Francisca Granados Ramirez M ^{te} Josefa Ramiro Mannel	Vda. HF ^a HF ^a	Gd ^a . D. Ramiro Recio Arrebola	G.C.	13-11-79 26-11-81	17442	52					9070	12698	1-06-77	Odróba	4-34
D ^a M ^{te} Petra Torres Ballesteros	HF ^a	Gd ^a . D. Santiago Torres Rojo	G.C.		17442	25					4361	6105	1-03-78	Murcia	
D ^a Aurora Arenas Palacios	HF ^a	Gd ^a . D. Francisco Arenas Ortet	G.C.		17442	25					6105	6105	1-11-77	Barcelona	
D ^a Francisca Bayón Pascual	HF ^a	Gd ^a . D. Balbino Bayón Martín	G.C.		15009	15					3660	6000	1-10-77	Murcia	
D ^a M ^{te} Socorro Cortazar Puente	HF ^a	Gd ^a . D. Braulio Cortázar Padrones	G.C.		17442	25					4360	6105	1-12-77	Vizcaya	4-23
D ^a Marina Cortazar Puente	HF ^a														
D ^a Inés-Leonila Cabo Alonso	HF ^a	Gd ^a . D. Evaristo Cabo de Dios	G.C.		22000	25						6000	1-03-78	Salamanca	4-13
D ^a Rosario Gil Ibáñez	HF ^a	Gd ^a . D. José Gil González	G.C.		16631	25					4158	6000	1-11-77	Guadalajara	4
D ^a Saturnina Vicente Parrado	HF ^a	Gd ^a . D. Juan Vicente Pacho	G.C.		16631	25					6000	6000	1-01-78	Ceuta	4
D ^a Juana Font Kicolau	HF ^a	Gd ^a . D. Antonio Font Más	G.C.		16631	25					4158	6000	1-11-77	Baleares	
D ^a Juana Martín Beltrán	HF ^a	Gd ^a . D. Ignacio Martín Villaverde	G.C.		15820	25					3955	6000	1-07-77	Madrid	23
D ^a Julia Martín Beltrán	HF ^a														
D ^a Santa Gómez Navarredonda	HF ^a	Gd ^a . D. Juan Gómez Herencias	G.C.		16631	25					4158	6000	1-04-77	Toledo	
D ^a Catalina Hernández Martín	HF ^a	Gd ^a . D. Juan Hernández García	G.C.		15820	25					6000	6000	1-03-78	Barcelona	23
D ^a Bruna Hernández Martín	HF ^a														
D ^a Angeles Roche Izquierdo	HF ^a	Gd ^a . D. Luis Roche Sarabia	G.C.		16631	25					4158	6000	1-08-77	Madrid	
D ^a Leonor Pulido Crespo	HF ^a	Gd ^a . D. José Pulido Picapiedra	G.C.		13386	25					3660	6000	1-06-77	Cáceres	
D ^a María Vergara Díaz	Vda.	Gd ^a . D. Juan Mañogil Soler	G.C.		8633	30	2590	2978	3237	3691	4503	6304	1-09-73	Alicante	28-35
D ^a Santos Martín Martín	Vda.	Carab ^a . D. Francisco López de la Carab ^a	Carab ^a		13386	30					4015	6000	1-12-77	Madrid	4-36
D ^a M ^{te} Encarnación Gutiérrez (Llúan)	Vda.	Carab ^a . D. Leopoldo García García	Carab ^a		9041	30			2712	3092	3772	6000	1-01-75	Madrid	4-37
D ^a Dolores Rabazo Peinado	HF ^a	Carab ^a . D. Juan Rabazo Rubio	Carab ^a		15009	25					3752	6000	1-03-77	Badajoz	
D ^a Dolores Cerrillo Calvo	Vda.	Pol. D. José Gutiérrez Quirosa	P.A.		14297	30				4289	5233	7326	1-12-76	Valencia	4-38
D ^a M ^{te} Araceli Ballesteros López (pez)	HF ^a	Pol. D. Antonio Ballesteros Barrón	P.A.		16952	40					4361	6133	1-09-77	Navarra	4-39
D ^a Piedad Ortega Pérez	Vda.	Pol. D. Bienvenido García López	P.A.		12957	30				3890	4746	6644	1-01-76	Madrid	28

14 de julio de 1978
 D. O. núm. 159 - Apéndice

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art^o 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 353), recurso contencioso-administrativo, previo el depósito que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 4.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
- 5.- Todas las pensiones que figuren en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 6.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art^o 12 de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fé de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
- 7.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.
- 8.- Desde la fecha de arranque percibirá 31641 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 9.- Desde la fecha de arranque percibirá 27649 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 10.- Desde la fecha de arranque percibirá 28233 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 11.- Desde la fecha de arranque percibirá 28622 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 12.- Desde la fecha de arranque percibirá 29207 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 13.- Desde la fecha de arranque percibirá hasta el 30-11-77, percibirá 10543 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.
- 14.- Desde la fecha de arranque percibirá 14117 pts. mensuales; según lo establecido en el Art^o 12 de la Ley 1/78.
- 15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o 10 de la Ley 1/78.
- 16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o 10 de la Ley 1/78.
- 17.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o 10 de la Ley 1/78.
- 18.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o 10 de la Ley 1/78.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	Apl. cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	1-1-77 Pesetas			
15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19800 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										1.400 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										1.400 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
17.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										1.400 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
18.- Desde la fecha de arranque percibirá 9768 pts. mensuales; según lo establecido en el Art.º 12 de la Ley 1/78. Por otra parte el Regulador que a esta pensión corresponde es de 21400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										1.400 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
19.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										1.400 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
20.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 7583 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación														
21.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 29409 pts.; anterior y posterior a esta fecha según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá por una sola vez, la cantidad de 165.300 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art.º 2º de la Ley 19/74.														
22.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
23.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
24.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y los huérfanos, en coparticipación, el 40% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a los huérfanos con el 40% del Regulador. Si los huérfanos pierden la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador. D. José-Javier cesará de percibir pensión el 29-2-83, pasando su parte a incrementar la del otro huérfano; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.														
25.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3-2-78 (D.O. nº 38), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
26.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12-2-78 (D.O. nº 49/78), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
27.- Se rectifica la pensión Ordinaria concedida por Orden de 12-3-75 (D.O. nº 82), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá por una sola vez, la indemnización de 769600 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art.º 2º de la Ley 19/74.														
28.- Pensión actualizada que percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
29.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2654 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.														
30.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2713 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.														
31.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 3354 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. Percibirá el 46% por un hijo incapacitado.														
32.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 13350 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste										4.800 pts., de acuerdo con		lo establecido en el Art.º 10 de la Ley 1/78.		
33.- Pensión temporal que percibirá hasta el 30-9-80, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 17400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste												1400 pts; con arreglo al Art.º 10 de la Ley 1/78.		
34.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16-11-77 (D.O. nº 277), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
35.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1295 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.														
36.- Pensión temporal que percibirá hasta el 30-11-92, en que quedará extinguida.														
37.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-12-86, en que quedará extinguida.														
38.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23-2-77 (D.O. nº 61), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
39.- Esta pensión la percibirán hasta cumplir la mayoría de edad el 16-9-99, que quedará extinguida.														

Madrid, 26 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 73 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Intendencia don Miguel Alonso Quesada y termina con el policía armado don Senén Cano Palacios.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CURRPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arrasque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Ciudad	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Alejandro Pociña Pérez	Guardia	Guardia Civil	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00		Paradela-Congo	Lugo	(26.108)
D. Luis Cabello Vega	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00		Tábara	Zamora	(26.108)
D. José Escorza Camacho	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-08-78	17.760,00		Sevilla	Sevilla	(26.109)
D. Mariano Llorente Fernández	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-05-78	17.120,00		Segovia	Segovia	(26.110)
D. Antonio Hernández Garbajo	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-08-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.110)
D. Luis Jiménez Crespo	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-03-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.110)
D. Juan González Jiménez	Id.	Id.	20.600,00	80	2/78	1-04-78	16.480,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.60,111)
D. Juan Gastroruevo Manzanar	Id.	Id.	20.600,00	80	71/78	1-07-78	16.480,00		Avila	Sanhidrián	(27.111)
D. Manuel Rodríguez Rogueras	Id.	Id.	19.000,00	80	97/78	1-03-78	15.200,00		Sevilla	Sevilla	(26.112)
D. José Alfonso Vicente Kéndez	Id.	Id.	19.000,00	50	82/78	1-05-78	9.500,00		Barcelona	Barcelona	(113)
D. Juan Blázquez Sánchez	Policia	Policia Armada	23.800,00	80	112/78	1-07-78	19.040,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.108)
D. Hipólito Álvarez Alvarez	Id.	Id.	23.800,00	80	112/78	1-06-78	19.040,00		Oviedo	Oviedo	(26.108)
D. José Vázquez Quintela	Id.	Id.	23.600,00	80	112/78	1-07-78	18.880,00		Santiago de C.	La Coruña	(26.114)
D. Jaime Fernández Ramos	Id.	Id.	22.200,00	80	112/78	1-07-78	17.760,00		Oviedo	Oviedo	(26.109)
D. Iuz Escribano Buendia	Id.	Id.	22.200,00	80	113/78	1-06-78	17.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.109)
D. Serafin Rodríguez Jul	Id.	Id.	22.000,00	80	112/78	1-07-78	17.600,00		Lugo	Lugo	(26.115)
D. Ángel Poza Poza	Id.	Id.	21.400,00	80	88/78	1-05-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.110)
D. Manuel Rodríguez Sancho	Id.	Id.	14.297,50	70	15/63	1-01-76	10.008,25		Valencia	Valencia	(60.116)
D. Onofre Francisco Vinales Rey	Id.	Id.	20.600,00	80	112/78	1-07-78	16.480,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.111)
D. Faustino Korcuaende Timón	Id.	Id.	20.600,00	80	82/78	1-04-78	16.480,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27.111)
D. Senen Cano Palacios	Id.	Id.	14.297,50	80	170/63	1-01-76	11.438,00		Valencia	Valencia	(29.60,117)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Diciembre de 1955 (E.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
 (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
 (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
 (10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.
 (20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Flaca de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Flaca de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 (24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 (25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 (26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
 (60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
 (70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 35.017,50 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 38.062,50 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 43.391,25 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 52.937,00 pesetas mensuales, hasta fin de Octubre de 1.977, por fallecimiento del causante el 27-10-77, cantidades que percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos.
 (71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 35.596,00 pesetas mensuales, hasta fin de Junio de 1.977 por fallecimiento del causante el 6-7-77, percibiéndolo quienes acrediten ser sus legítimos herederos legales.
 (72) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 45.701,00 pesetas mensuales.
 (73) - Desde la fecha de arrasque por aplicación de la Ley 1/78 y art. 12, percibirá la cantidad de 37.232,00 pesetas mensuales.
 (74) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el servicio hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.
 (75) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 35.910,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.
 (76) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 28.980,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 31.500,00 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 59.582,00 pts. mensuales.

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Arraigo D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Personales			Festivos	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(77)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/76,										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(78)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/76,										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(79)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/76,										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(80)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 15.918,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 13.265,00 pesetas mensuales y
(81)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 8.131,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 8.338,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 10.675,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá 12.291,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.L. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 14.749,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(82)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76, percibirá 22.088,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 12 de la Ley 1/76 percibirá 23.505,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(83)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá la cantidad de 5.902,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(84)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá la cantidad de 12.535,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 15.042,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 13.265,00 pesetas mensuales y
(85)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá la cantidad de 5.537,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(86)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 303,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Consueta en el Servicio; hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(87)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 15.335,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.975 a fin de Diciembre de 1.975 percibirá 16.669,00 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 19.902,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá 23.183,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 27.320,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(88)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá la cantidad de 10.953,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.737,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(89)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 19/74 percibirá la cantidad de 4.000,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, percibirá 4.630,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(90)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá la cantidad de 10.101,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.444,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(91)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá la cantidad de 8.640,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.356,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 13.457,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá 22.514,00 pesetas mensuales, hasta fin de Enero de 1.977; desde 1º de Febrero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 9/77 percibirá la cantidad de 45.027,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 54.389,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 57.427,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(94)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas mensuales, por la Gratificación de Permanencia en el Servicio; hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(95)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 10.035,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.903,32 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 12.435,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/75 percibirá 15.171,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 19.874,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(96)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.290,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(97)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(98)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.L. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 51.113,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 33.575,00 pesetas mensuales.
(99)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.L. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 43.241,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(100)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio; hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(101)	- Previa liquidación y deducción y el incremento del haber pasivo Ley 5/76, 9º, concedido en la Sala de Gobierno de 4 de Abril de 1.978 y comunicado al Gobierno Militar de Vizcaya y a la Dirección General del Tesoro en 11 de Abril de 1.978.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(102)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá la cantidad de 46.568,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(103)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio; hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(104)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 44.297,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.
(105)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 37.481,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.
(106)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 percibirá la cantidad de 36.938,00 pesetas mensuales.										percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraques	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(107)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre mensuales.		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77								percibirá la cantidad de 21.354,00 pesetas
(108)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.
(109)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 18.880,00 pesetas mensuales.
(110)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.
(111)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.
(112)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 16.320,00 pesetas mensuales.
(113)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 10.200,00 pesetas mensuales.
(114)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.
(115)	- Desde la fecha de arraigue por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,		de la Ley 1/78,								percibirá la cantidad de 18.720,00 pesetas mensuales.
(117)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre mensuales, hasta fin de Septiembre de 1.977, por fallecimiento del causante el día 2 de Septiembre de 1.977 y lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos.		de 1.975; desde 1º de Enero de 1.977, por aplicación de la Ley 38/76								percibirá 13.954,00 pesetas
(29)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(116)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77		de 1.975; durante el año 1.977, por Ley 38/76								percibirá la cantidad de 12.210,00 pesetas mensuales

Madrid, 26 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 129 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de infantería don Antolín Gallego Hurtado y termina con el policía armado don Augusto Cabrerizo Soria.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Arraigo		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Puestos	Porcentaje		D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Antonio Sánchez López	Teniente	Guardia Civil	47.900,00	80	88/78	1-08-78	38.320,00		Murcia	Murcia	(23)	
D. Fructuoso Bellesteros Benita	Id.	Id.	44.700,00	80	88/78	1-03-78	35.760,00		Villamediana	Logroño	(24)	
D. Eduardo Cerezo Sanchis	Id.	Policia Armada	44.700,00	80	86/78	1-06-78	35.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Miguel Alcántara Lizaso	Fte. Médico Compt	Sanidad M.	45.500,00	80	73/78	1-04-78	36.400,00		Madrid	D. G. Tesoro	(5)	
D. José Fernández Garmona	Beniente Compt	Artilleria	15.516,66	90	14/64	1-03-73	13.965,00		Sevilla	Sevilla	(8,60,80,81)	
D. Cristóbal Gabello Herrera	Alférez	Infanteria	22.610,00	90	79/78	1-09-76	20.345,00		Sevilla	Sevilla	(82,80)	
D. Eufas García Hernández	Subteniente Espt	Paradista	35.400,00	90	92/78	1-08-78	31.860,00		Potos	Santander	(23,83)	
D. Ricardo Vega Díez	Subteniente	Ingenieros	34.200,00	90	89/78	1-05-78	27.360,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23,84)	
D. José González Suarez	Id.	Espt* E.T.	63.500,00	90	81/78	1-03-78	57.150,00		Ceuta	Ceuta	(23,5)	
D. José Navarro Pinado	Id.	Aviación	37.200,00	80	30/78	1-07-78	29.760,00		Valencia	Valencia	(23,85)	
D. Antonio Vera Sánchez	Subtte. Armero	Id.	36.000,00	80	9/78	1-05-78	28.800,00		Murcia	Murcia	(23,86)	
D. José Bonavilla Sánchez	Subteniente	Guardia Civil	35.200,00	80	97/78	1-03-78	28.160,00		Cornellá	Barcelona	(23,87)	
D. Juan Navas del Moral	Id.	Id.	34.400,00	80	22/78	1-05-78	27.520,00		Andújar	Jaén	(23,88)	
D. Ramón Mier Ortiz	Id.	Policia Armada	35.600,00	90	32/78	1-04-78	32.040,00		Marada de Soba	Santander	(23,89)	
D. Moisés Saiz Arroyo	Conserje G.M.	Ejército T.	17.150,00	80	278/61	1-09-73	13.720,00		Madrid	D. G. Tesoro	(8,60,90,91,92)	
D. Juan Antonio Sánchez Jiménez	Operario 1º	Marina	19.016,66	90	215/70	1-10-70	17.415,00		San Fernando	Cádiz	(8,60,93)	
D. Antonio Gaspar Gabaldón	Brigada Músico	Armada	36.300,00	80	56/78	1-05-78	29.430,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23,94)	
D. Leonor Fradejas Gómez	Brigada	Guardia Civil	33.100,00	80	80/78	1-07-78	26.480,00		Málaga	Málaga	(23)	
D. Ricardo León León	Id.	Id.	33.100,00	80	80/78	1-07-78	26.480,00		El Peral	Cuenca	(23)	
D. Trinidad Acosta Cánovas	Id.	Id.	32.300,00	80	97/78	1-08-78	25.840,00		Cartagena	Cartagena	(23)	
D. Marino Martínez Balinchón	Id.	Id.	32.300,00	80	48/78	1-05-78	25.840,00		Tordesolias	Soria	(23)	
D. Kammel Soto Ciudad	Id.	Id.	32.300,00	80	80/78	1-07-78	25.840,00		Antequera	Málaga	(23)	
D. Antonio Rosa Caballero	Id.	Id.	31.900,00	80	97/78	1-03-78	25.520,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Martín Sánchez Rodríguez	Id.	Id.	31.900,00	80	97/78	1-03-78	25.520,00		Oviedo	Oviedo	(23)	
D. Angel Cancho Ruiz	Id.	Id.	14.350,00	80	170/60	1-05-73	11.480,00		Ceuta	Ceuta	(60,90,95)	
D. Mariano Ruiz Pascual	Sargtº 1º	Músicos M.	36.000,00	90	101/78	1-05-78	32.400,00		Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Antonio Jurado Amor	Id.	Id.	33.600,00	80	73/78	1-03-78	26.880,00		Badajoz	Badajoz	(23)	
D. Emilio Redondo Montoya	Sargento 1º	Guardia Civil	31.800,00	80	60/78	1-07-78	25.440,00		Villanueva de S. G.	Ciudad Real	(23)	
D. Felipe Cano Moyo	Id.	Id.	30.600,00	80	48/78	1-06-78	24.480,00		Moncada-Reinach	Barcelona	(23)	
D. Cruz López Solera	Id.	Id.	30.600,00	80	97/78	1-03-78	24.480,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Anastasio Jiménez Flores	Id.	Id.	30.200,00	80	97/78	1-03-78	24.160,00		Madrid	D. G. Tesoro	(24)	
D. Kammel Morales Garmona	Id.	Id.	30.200,00	80	80/78	1-07-78	24.160,00		Dos Hermanas	Sevilla	(23)	
D. Alfonso Gallardo Hurtado	Sargento	Id.	26.000,00	90	72/78	1-04-78	23.400,00		Cartagena	Cartagena	(25)	
D. Pedro Pizarro Cruz	Id.	Id.	28.500,00	80	42/78	1-05-78	22.800,00		Villafranca del P.	Barcelona	(25)	
D. Niceto González Orueva	Id.	Id.	26.900,00	80	97/78	1-03-78	21.520,00		Logroño	Logroño	(25)	
D. Enrique Cases Baños	Cabo 1º	Legión	15.150,00	90	93/78	1-03-73	13.635,00		Leilla	Leilla	(96)	
D. Timoteo Sánchez Rodríguez	Cabo	Id.	12.900,00	75	107/78	1-06-78	9.675,00		Madrid	D. G. Tesoro	(97)	
D. Avelino Pazos Saavedra	Guardia	Guardia Civil	23.800,00	80	97/78	1-05-78	19.040,00		La Coruña	La Coruña	(26,98)	
D. Antonio García Beltrán	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-05-78	19.040,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,98)	
D. Felipe Vicente Piñuel	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-05-78	19.040,00		Almeida de S.	Zamora	(26,98)	
D. Otilio Vicente Vizueta	Id.	Id.	23.800,00	80	124/78	1-05-78	19.040,00		Villarino de los	A) Salamanca	(26,98)	
D. Mateo Sevilla Martín	Id.	Id.	23.800,00	80	22/78	1-05-78	18.880,00		Brihuega	Guadalajara	(26,98)	
D. Kammel Gómez León	Id.	Id.	23.600,00	80	22/78	1-05-78	18.880,00		Málaga	Málaga	(26,99)	
D. Ramón Aragón Rodríguez	Id.	Id.	17.443,05	80	255/77	1-01-78	13.954,00		Granada	Granada	(27,100)	
D. Juan Añez Saldaña	Id.	Id.	23.000,00	80	97/78	1-03-78	18.400,00		Bilbao	Vizcaya	(26,101)	
D. Salvador González Melgarejo	Id.	Id.	23.000,00	80	97/78	1-03-78	18.400,00		Málaga	Málaga	(26,101)	
D. Diego de la Torre Palomo	Id.	Id.	22.600,00	80	71/78	1-07-78	18.240,00		Ronda	Málaga	(26,102)	
D. Luis Burguillo Rodríguez	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-05-78	17.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,103)	
D. José Martínez Romero	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-05-78	17.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,103)	
D. Francisco Morales Gómez	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-05-78	17.760,00		Sevilla	Sevilla	(26,103)	
D. José Mata Tobar	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-03-78	17.760,00		Burgos	Burgos	(26,103)	
D. Juan Sánchez Ramirez	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-03-78	17.760,00		Málaga	Málaga	(26,103)	
D. Juan Pérez Beltrán	Id.	Id.	22.000,00	80	97/78	1-03-78	17.760,00		Fortuna	Murcia	(26,103)	
D. Inocencio Taboada Rodríguez	Id.	Id.	22.000,00	80	112/78	1-03-78	17.600,00		La Coruña	La Coruña	(26,104)	
D. José González Sefforis	Id.	Id.	21.400,00	80	100/78	1-05-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,105)	
D. Alejandro Martín Fernández	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-05-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,105)	
D. Kammel Aguilar Quiros	Id.	Id.	21.400,00	80	71/78	1-07-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26,105)	
D. Antonio Silva Arias	Id.	Id.	20.600,00	80	97/78	1-05-78	16.480,00		Navariles	Barcelona	(27,105)	
D. José Salavera Ramajo	Id.	Id.	19.000,00	80	124/78	1-03-78	15.200,00		Gijón	Gijón	(27,106)	
D. Miguel del Hoyo Garcia	Id.	Id.	19.000,00	80	106/78	1-06-78	15.200,00		Navas del Madroño	Caceres	(28,107)	
D. Miguel Albarrán Ríos	Id.	Id.	18.200,00	80	97/78	1-03-78	14.560,00		Leganés	D. G. Tesoro	(28,107)	
									Salamanca	Salamanca	(108)	

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arraques D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				Porcentaje	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	
D. Manuel Capelo Cabeza.....	Guardia	Guardia Civil	20.200,00	65	46/78	1-3-78	13.130,00		Huelva	Huelva	(27.60.109)
D. Rufino Gómez Granda.....	Id.	Id.	19.800,00	65	82/78	1-05-78	12.870,00		Madrid	D. G. Tesoro	(110)
D. Manuel Fernández Estevez.....	Policia	Policia Armada	23.600,00	80	12/77	1-02-78	18.880,00		Granada	Granada	(26,99)
D. José Gallo García.....	Id.	Id.	22.200,00	80	62/78	1-05-78	17.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.103)
D. Juan Battista Gómez Redondo..	Id.	Id.	22.200,00	80	212/78	1-07-78	17.760,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.103)
D. Juan Salcedo Muñoz.....	Id.	Id.	22.000,00	80	75/78	1-05-78	17.600,00		Málaga	Málaga	(26.104)
D. Agustín Galvo Estevez.....	Id.	Id.	21.400,00	80	82/78	1-05-78	17.120,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26.105)
D. Martín Beltrán Jiménez.....	Id.	Id.	21.400,00	80	75/78	1-05-78	17.120,00		Irún	Guipúzcoa	(27.105)
D. Pablo Bravo del Pino.....	Id.	Id.	19.000,00	80	113/78	1-05-78	15.200,00		Madrid	D. G. Tesoro	(28.107)
D. Augusto Gabrerizo Soria.....	Id.	Id.	20.600,00	70	19/78	1-02-78	14.420,00		Madrid	D. G. Tesoro	(111)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1975 (B.O. del Estado num. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consiguientemente a la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.

(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronante.

(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.

(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.

(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.

(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.657,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 358,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 478,00 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(31) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(70) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.525,00 pesetas mensuales.

(71) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.

(72) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 56.953,00 pesetas mensuales.

(73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá la cantidad de 36.509,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.L. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 42.366,00 pesetas mensuales.

(74) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.976 percibirá la cantidad de 1.425,00 pesetas mensuales, por la pensión de la Cruz de María Cristina; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 1.739,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 2.078,00 pesetas mensuales.

(75) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 56.953,00 pesetas mensuales.

(76) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.431,00 pesetas, por la pensión de Caballero Medallado de Guerra por la Patria.

(77) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 5.402,00 pesetas, por la pensión de la Medalla Militar Individual.

(78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá la cantidad de 53.304,00 pesetas mensuales.

(79) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.L. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 62.065,00 pesetas mensuales.

(80) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.

(81) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 16.060,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 17.456,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 19.900,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 24.278,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 29.134,00 pesetas mensuales.

(82) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá la cantidad de 24.826,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 29.792,00 pesetas mensuales.

(83) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 34.391,00 pesetas mensuales.

(84) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.

(85) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 31.733,00 pesetas mensuales.

(86) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 30.579,00 pesetas mensuales.

(87) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.

NOMBRE	EMPLEOS	ARMA O CURSEPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES	
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cu.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
(88)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78,											
(89)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78,											
(90)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.											
(91)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Keçalla de Sufrimientos por la Patria, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.											
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 15.778,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 17.150,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 19.551,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 23.852,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 28.623,00 pesetas mensuales.											
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 19.682,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 21.894,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 24.389,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 29.754,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 35.705,00 pesetas mensuales.											
(94)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.											
(95)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 13.202,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 14.850,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 16.359,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 33/76 percibirá 19.958,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 23.950,00 pesetas mensuales.											
(96)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/78 artº 10, percibirá la cantidad de 17.955,00 pesetas mensuales.											
(97)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 13.275,00 pesetas mensuales.											
(98)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.100,00 pesetas mensuales.											
(99)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.											
(100)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.536,00 pesetas mensuales.											
(101)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.											
(102)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.360,00 pesetas mensuales.											
(103)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.800,00 pesetas mensuales.											
(104)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.720,00 pesetas mensuales.											
(105)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.											
(106)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.											
(107)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 16.320,00 pesetas mensuales.											
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.											
(109)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.040,00 pesetas mensuales.											
(110)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 13.870,00 pesetas mensuales.											
(111)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.400,00 pesetas mensuales.											

Madrid, 28 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Gallejo.

HOJAS DE SERVICIOS

(ANTIGUO MODELO)

Se halla a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y fichas)	33,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	28,00 »
Pliego suelto	4,00 »
Hoja anual	4,00 »
Ficha	5,00 »
Copia ficha	4,00 »
Cubierta	4,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Propuesta de concesión de Cruz a la Constanza

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constanza en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de tres pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 13 de junio de 1978 (D. O. núm. 37), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de dieciocho pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

Las peticiones deberán ser hechas según dispone el apartado 3 de la referida Orden.

LA DIRECCION

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 1678, 1673, 1676, 1677 y 1672/1978, por los que se nombra para los cargos que se citan al Teniente General don Angel Ruiz Martín, al General de División don Luis Caruana y Gómez de Barreda y a los Generales de Brigada de Infantería don Arsenio Serrano Bolaños y de Ingenieros don Pedro Ravina Méndez y don Luis Durango Ballester.

Vengo en nombrar Director del Museo del Ejército al Teniente General del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Angel Ruiz Martín, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la Tercera Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Valencia al General de División del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don Luis Caruana y Gómez de Barreda, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI y Gobernador militar de la plaza y provincia de Castellón al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Arsenio Serrano Bolaños, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias al General de Brigada de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Pedro Ravina Méndez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de Canarias al General de Brigada de Ingenieros, Grupo «Mando de Armas», don Luis Durango Ballester, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



DELEGACION DE FACULTADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 582/1978, de 2 de marzo, y el apartado 4 de la Orden del Ministerio de Defensa de 17 de abril de 1978, y a propuesta del General Director de Enseñanza del Ejército, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Las atribuciones en materia de contratación del Estado, desconcentradas a favor del General Director de Enseñanza por el artículo primero del Decreto 582/1978, de 2 de marzo, quedan delegadas en los Directores y Jefes de los Centros dependientes de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, tanto para los gastos programados en materias propias de competencia con cargo a los créditos presupuestarios como para los que le sean asignados específicamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo segundo.—La presente delegación de facultades será de aplicación a los trámites de los expedientes de contratación actualmente en fase de gestión.

Madrid, 3 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. núm. 165, 12-7-78.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Trienios

La Orden 7.907/104/78, se rectifica como sigue:

Cabo de la Guardia Real D. Luciano del Cerro Dueñah. Su segundo apellido es Dueñas.

Otro, D. Jos Alcaraz Martínez, su nombre es José.

Madrid, 14 de julio de 1978.



INFANTERIA

Trienios

8.081 Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 3.º, dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala:

En situación de reserva en la 3.ª Región Militar

Comandante honorario D. Agustín Hernández Gallardo (04587000), doce trienios de proporcionalidad 10 y uno de 6, con antigüedad y a percibir de 1 de junio de 1978.

En situación de servicios civiles en la 3.ª Región Militar

Teniente coronel, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justo Gómez Redondo (04482000), doce trienios de proporcionalidad 10 y uno de 6, con antigüedad y a percibir de 1 de abril de 1978.

Madrid, 12 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Acoplamiento de personal

8.082 En cumplimiento de lo dispuesto en la I. G. 178/4, queda disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado al Gobierno Militar de Málaga y retenido en la Brigada de Infantería de Reserva (Almería), hasta la incorporación del teniente coronel jefe de EM de la misma, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Ernesto Ceano-Vivas López (6788), jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Reserva.

Madrid, 14 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.083 La Orden 7157/144/78, de 27 de junio, en relación con la aplica-

ción de la I. G. 178/4, se amplía por lo que respecta al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Fernández Vasallo (9673), en el sentido de que queda confirmado en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Almería), en vacante clase B, tipo 6.º, como profesor de Educación Física.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Mandos

8.084 Para cubrir la vacante de Mando de la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística número 1 (Madrid), correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, anunciada por Orden de 18 de abril de 1978 (D. O. núm. 92), y de la clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Suevos Orduña (7321), de la Jefatura Regional de Autos de la 1.ª Región Militar.

Este destino produce contravacante. Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

8.085 Para cubrir la vacante de mando de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva), anunciada por Orden de 18 de mayo de 1978 (D. O. núm. 116), y de la clase B, tipo 4.º, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Quintana Ramos (9506), del Regimiento de la Guardia Real (Madrid); este destino se halla comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 1.º, factor 0,09, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino

8.086 Clase B, tipo 4
Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, existente en la Unidad de Base Paracaidista (Alcalá de Henares), debiendo los peticionarios

hallarse en posesión del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 11 de julio de 1978

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.087

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de suboficial de Infantería existente en la Jefatura Superior de Personal-Dirección de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de destino y copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento sobre provisión de vacantes del 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos con menos de cuatro años en el empleo; según lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

8.088

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden de 16 de mayo de 1978 (D. O. número 114), de clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos XIV, existentes en el cuadro de profesorado de la I.M.E.C. (distrito de Madrid), para profesor de la misma, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas» D. María Bello Crespo (10036), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica núm. 29 (II batallón), con un baremo de 33,66 puntos.

Este destino produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.089

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de Infantería anunciada por Orden de 4 de abril de 1978 (D. O. núm. 78), y de clase C, tipo 7.º, nueva creación, plantilla

eventual, existente en la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al capitán auxiliar de Infantería D. Antonio Ramos Onetti (32748), de la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).

Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

8.090

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de Infantería, anunciada por Orden de 4 de abril de 1978 (D. O. núm. 78) y de la clase C, tipo 7.º, nueva creación, plantilla eventual, existente en la Pagaduría y Caja Central (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al capitán auxiliar de Infantería D. Félix Molano Rivera (3301), de la Jefatura de Asuntos Económicos (Madrid).

Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

8.091

La Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. núm. 107), por la que se destina, con carácter voluntario, a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 33 (Paterna, Valencia), al atárefez de la Escala Especial de Mando, D. José Sosa Rivero (3517-EE) se amplía en el sentido de que el mismo queda retenido en las Academia General Básica de Suboficiales (Tremplé, Lérida), hasta el día 15 de julio de 1978.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



LA LEGION

Bajas

8.092

Comprobada la inutilidad para el Servicio, causa baja en el Ejército a partir de la fecha de publicación de esta Orden el cabo primero legionario Ernesto, Sousa Sanabria, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retiros

8.093

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado, las clases de tropa que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero legionario Mateo Santamaría Serrano, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, el día 21 de septiembre de 1978.

Otro, D. Ceferino Cidoncha Pañra, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, el día 3 de octubre de 1978.

Otro, D. Marcelino Pérez Barreno, de la misma Unidad que el anterior, el día 6 de octubre de 1978.

Otro, D. Eduardo Félix Ruiz Fierrez, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el día 13 de octubre de 1978.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Agregaciones

8.094

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 24 de julio de 1978, la agregación al Gobierno Militar de Barcelona, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bartolomé Morey Estrada (723), disponible en Barcelona y agregado a dicho Gobierno.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.095

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 24 de julio de 1978, la agregación al Museo de Ejército, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Octavio Álvarez Guardado (728), disponible en Madrid y agregado a dicho Museo.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se produce cambio en situación militar.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.096

Por necesidades del servicio, pasa agregado por un plazo de un mes, a partir del día 1.º de julio de 1978, al Grupo Ligero de Caballería II, Córdoba, el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Roberto Barbero Herrero (1.386), disponible en Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo, continuando en su anterior situación, agregado al Gobierno Militar de Córdoba hasta el 15 de noviembre de 1978, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Mandos**8.097**

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Caballería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 27 de abril de 1978 (D. O. núm. 98) y de clase C, tipo 7.º, para el Mando del Sexto Depósito de Seminales, Santander, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Caballería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas» D. Fernando de Santa-Pau Corzan (1.150), disponible en Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 11 de julio de 1978

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

Destinos**8.098**

La Orden 6.895/140/78 de 21 de junio, se amplía en el sentido que el teniente auxiliar de Caballería don Amado Manso Sanz (625), queda agregado en la Caja de Reclutas número 7H, por formar parte de la Junta de Clasificación y Revisión, hasta la incorporación de su relevo o, en su defecto, hasta el 30 de septiembre de 1978.

Madrid, 11 de julio de 1978

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**ARTILLERIA****Agregaciones****8.099**

Pasa agregado al Gobierno Militar de Madrid, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ma-

nuel Moreno García (2365), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

La citada agregación será por un período de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos**8.100**

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 7 de julio de 1978, a los comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indican:

Don Francisco García Bellisola (3424), del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar, en vacante del Arma, quedando disponible en la guarnición de Barcelona y agregado a dicho Centro, por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Don José Laullón Ledesma (3425), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, en vacante del Arma, quedando disponible en la guarnición de Valencia y agregado a dicho Regimiento, por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Diplomado de Estado Mayor don José Ramón Santillán Gutiérrez de Bárcena (3426), del Alto Estado Mayor, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Madrid, y agregado a dicho organismo por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Don Domingo Oliván Joves (3427), del Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Jaca y agregado a dicho Cuartel General por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Don Eduardo Suanes Belquvir (3428), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, en vacante del Arma, quedando disponible en la guarnición de Algeciras y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que

no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.101

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en las Ordenes de 26 de febrero y 6 de marzo de 1973 (DD. OO. núms. 50 y 55), se ascienden al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 7 de julio de 1978, a los tenientes de dicha Escala y Arma, que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica:

Don Lázaro Inés López (2061), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Barcelona y agregado a dicha Subinspección por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Don Jerónimo Vida Arizón (2065), de la Jefatura de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, en vacante del Arma, quedando disponible en la guarnición de Sevilla y agregado a dicha Jefatura por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Don Ignacio Hernández Cacho (2066), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicha Zona por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.102

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería con antigüedad de 7 de julio de 1976, a los sargentos primeros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las plazas que para cada uno se indica y agregados a los Cuerpos de procedencia por un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la presente Orden, sin derecho a dietas al pluse y sin perjuicio del destino, que con carácter voluntario o forzoso, pueda corresponderles, salvo para aquellos que se les señala otra situación.

Sargento primero D. Julio Perelro Prieto (3416), del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable. Disponible en la

8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado al mismo.

Otro D. José Zambrana Silva (5417), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al mismo.

Otro, D. Luis Hernández Durán (5419), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, Grupo SAM, Quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Antonio Ramos Almazan (5420), alumno de la Academia Especial de Mando. Continuando como alumno en la citada Academia.

Otro, D. José Ramírez Granados (5421), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13. Disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Getafe (Madrid) y agregado al mismo.

Otro, D. José Hernández Galán (5422), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al mismo.

Otro, D. Víctor Martínez Javega (5423), de la Jefatura Superior de Personal. Quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Sixto Suaña Franco (5424), del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo S.A.M.). Quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Dionisio Martín González (5425), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32. Disponible en la 9.ª Región Militar plaza de Melilla y agregado al mismo.

Otro, D. Valentín Sánchez Gamarro (5426), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo S.A.M.). Quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Antonio Bonet Prats (5428), de la Compañía Regional de Baleares (Destacamento de Ibiza). Disponible en Baleares plaza de Ibiza y agregada a la misma.

Otro, D. Julián Miguel Caballero (5429), de la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid. Disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y agregado a la misma.

Otro, D. Juan Márquez Urdiales (5430), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32. Disponible en la 9.ª Región Militar plaza de Melilla y agregado al mismo.

Otro, D. Antonio Linares Luque (5431), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo S.A.M.). Quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

8.103

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas». D. Ramón

Lorenzo Esperante (5184), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con doña Matilde Tenreiro y González-Llanos.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Matrimonios

8.104

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Artillería, don José Granados Martínez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, con doña Encarnación Laguna Mariscal.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Destinos

8.105

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 18 de abril de 1978 (D. O. núm. 93), de clase B, tipo 4.º con exigencia del Diploma de Vías de Comunicación, existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército (JEZAFE), Madrid, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Guitart Poch (1568), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Academia de Ingenieros del Ejército (Madrid).

Este destino está comprendido a efectos del percibo del complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GOMEZ HORTIGÜELA

Mandos

8.106

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», asignada al Arma de Ingenieros, anunciada por Orden 6.237/126/78, de 1.º de junio, de clase C, tipo 7.º, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61

(San Sebastián), para el Mando de la misma, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Valeriano García Guerra (1.533), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13. Artículo 41, párrafo 1.º.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino

8.107

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Organismos que a continuación se relacionan:

Vacantes del Arma

A la Academia de Ingenieros (Madrid).—Dos de comandante.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de comandante y una de capitán, ambas con preferencia para diplomados en Transmisiones. A la vacante de capitán podrán optar los capitanes de Ingenieros de la Escala especial de mando, que rebasen la edad que para las vacantes de mando señala el artículo 13 del Reglamento de las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214). Este destino tiene el carácter de burocrático, caso de ser adjudicado a algún capitán de dicha Escala.

Dirección de Apoyo al Material. Jefatura Material de Ingenieros (Madrid).—Una de teniente coronel.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones) (Madrid). Una de comandante, con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel, plantilla eventual, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

La vacante para teniente coronel, podrá ser solicitada por comandantes; y las de comandante por tenientes coronel.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.108

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Vacantes del Cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros.

Clase B, tipo 6.

Dirección de Servicios Generales del Ejército, segunda Jefatura (Servicio de Informática) (Madrid).—Una de capitán en posesión del diploma de Informática, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Clase C, tipo 9.º

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia).—Una de capitán.

Vacantes del Arma

Clase B, tipo 6.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de comandante en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de capitán en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de comandante en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Belgada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a

efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.

Jefatura de Ingenieros del Ejército, JEZAFE. (Madrid).—Una de comandante en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Una de capitán en posesión del diploma de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Clase C, tipo 9.º

Batallón Mixto de Ingenieros de la BRIR. (Almería).—Dos de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1, Campamento (Madrid).—Una de teniente coronel.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de teniente coronel.

Batallón Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de teniente coronel y dos de capitán con preferencia para diplomados en Vías de comunicación.

Regimiento de Transmisiones, El Pardo (Madrid).—Una de teniente coronel y una de capitán con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidades de Madrid.—Tres de capitán con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Unidades de Madrid.—Una de capitán con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Unidades de Barcelona.—Dos de capitán con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios, Campamento (Madrid).—Una de comandante y dos de capitán, con preferencias para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres de capitán con preferencia para diplomados de Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Tres de ca-

pitán con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Escaladores-Esquiadores.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de comandante y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros I, Getafe Madrid.—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV, (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV, (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid).—Tres de capitán con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Jefatura de Ingenieros de Baleares, Palma de Mallorca.—Una de capitán.

Dirección de Apoyo al Material, Jefatura de Material de Ingenieros (Madrid).—Una de comandante.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título o diploma estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.109

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de Ingenieros de la Escala especial de mando, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Vacantes de Mando

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán y una de subalterno.
Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de subalterno.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza). Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de subalterno.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Unidades de Madrid.—Una de capitán y dos de subalterno.

Primer Batallón, Unidades de Valladolid.—Una de subalterno.

Primer Batallón, segunda Unidad (Miranda de Ebro).—Una de subalterno.

Primer Batallón, tercera Unidad (León).—Una de subalterno.

Segundo Batallón, Unidades de Barcelona.—Una de subalterno.

Cuarto Batallón, Unidades de Zaragoza.—Una de subalterno.

Quinto Batallón, 11.ª Unidad (Albacete).—Una de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de capitán y una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros LXV (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de subalterno.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca), con preferencia para diplomados en Mando de Tropa de Esquiadores-Escaladores.—Dos de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de capitán y una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros de la BRIR. (Almería).—Una de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias. Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de subalterno.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Dos de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Tres de subalterno.

Academia de Ingenieros (Madrid).—Una de subalterno.

Academia de Ingenieros (Burgos).—Una de capitán y una de subalterno de plantilla fija; una de capitán y una de subalterno de plantilla eventual.

Regimiento de Instrucción de la

Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares).—Tres de subalterno.

Academia General Militar (Zaragoza), Agrupación Mixta, Batallón Mixto de Ingenieros.—Una de capitán.

Los peticionarios de estas vacantes no podrán rebasar la edad que para las vacantes de mando señala el artículo 13 del Reglamento de las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214).

VACANTES DEL ARMA

Vacantes para servicios burocráticos

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Unidades de Madrid.—Una de subalterno.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de subalterno.

Los peticionarios de estas vacantes deberán rebasar la edad que para las vacantes de mando señala el artículo 13 del Reglamento de las Escalas Especial y Básicas del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214). Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

2.110

Clase C, tipo 9.º

Para personal de Banda de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Vacantes del Arma

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de cabo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Un de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de cabo.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Unidades de Madrid.—Una de cabo.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de cabo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de cabo.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de cabo.

Batallón Mixto de Ingenieros de la BRIR. (Almería).—Una de cabo.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de cabo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cambio de residencia

8.111

A petición propia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia a Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, al sargento de Ingenieros don Eduardo Santana Díaz (3224), en situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en la misma situación en la Región y plaza de nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos y Escalafonamiento

La Orden 8.002/137/78, se rectifica como sigue:

6.—Alférez de complemento de Artillería D. Luis Aldegunde Villar, en la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela).

7.—Alférez de complemento de Artillería D. José Romera Zapata.
Madrid, 12 de julio de 1978.

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórrogas de edad

8.112

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas, con consideración de oficial, D. Santiago Núñez García (189), del Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Rufino Gómez Ungil (429), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Antonio Rey Ríos (440), de la Brigada Aerotransportable, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Angel Lezcano Castejón (755), del Grupo de Artillería a Lomo XIIA, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Francisco Tasset Garabito (774), del Regimiento de Infantería Motorizable de la Reina núm. 2, hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Freire Fernández (789), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista mecánico electricista de armas D. Rodolfo Sanz Ríos (95), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, hasta los cincuenta y dos años.

Subteniente especialista operador de Radio D. Guillermo Martínez Amate (69), del Regimiento de Redes Permanentes y S. E. T., hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Victor Jarque Viadel (71), del Alto Estado Mayor, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Abelardo Alzueta Iglesias (73), del Alto Estado Mayor, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Manuel Azuaga López (83), del Alto Estado Mayor, hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Isidro Lezcano Alvarez (110), del Regimiento de Redes Permanentes y S. E. T., hasta los cincuenta y tres años.

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Vicente Sevillano González (35), del Regimiento de Transmisiones, hasta los cincuenta y cuatro años.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

La Orden 7.969/156/78, se rectifica como sigue:

Página 166, columna segunda:
Brigada D. Francisco Fernández Al-

varez; la antigüedad de los trienios concedidos es la de 25 de febrero de 1978.

Madrid, 12 de julio de 1978.



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

8.113

Clase C, tipo 9.º
Específicas.

De teniente coronel auditor de la Escala activa

En la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.—Una.

De capitán auditor de la Escala activa

En la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias.—Dos.

Indistintas.

De comandante auditor de la Escala activa

En la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles y comandantes auditores.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.114

Clase C, tipo 7.º

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destinos y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.115

Clase C, tipo 7.º

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar: Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destinos y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Destinos

8.116

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción General 165/142, de 1965, pasa destinado al Parque y Talleres de Artillería, de la Agrupación Logística núm. 7, Melilla, el capitán de Intendencia, Escala activa, D. José Ignacio Mateo Canalejo (1323), procedente del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

8.117

Clase C, tipo 9.º

Para capitanes capellanes

Regimiento Acorazado de Caballería Alcañtara núm. 10 (Melilla).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en va-

cante que en plantilla no corresponden a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Retiros

8.118

Por cumplir la edad reglamentaria el día 13 de septiembre de 1978, se dispone que en dicha fecha pasa a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Moreno Basarte (1362), de la Administración del Hospital Militar de Barcelona, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

La Orden 7.252/145/78, de 22 de junio, se rectifica como sigue:

Capitán D. Angel de la Peña Valles (1871), su destino es Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 11 de julio de 1978.

Ascensos

8.119

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Don Vicente Ocho Rodríguez (2611), del Cuartel General de la Brigada de Infantería, D. O. T. I, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 7 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Antonio Tur Torres (2612), de la Comandancia Militar de Ibiza, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo

9.º, con antigüedad de 8 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

8.120

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Don Jesús Vázquez Alonso (2199), del Gobierno Militar de Gerona, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 7 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Don José Juan Gonzalbo (2200), de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



MUSICAS MILITARES

Ascensos

8.121

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley 44, de 8 de junio de 1977 (D. O. número 134), se asciende al empleo que para cada uno se indica a los suboficiales de Músicas Militares que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se especifica.

A brigada

Sargento primero músico D. Juan López Ruiz (630), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Manuel Calvo López (632), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Miguel Just Zarzoso (630), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11

de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Mariano Moreno González (718), del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

A sargento primero

Sargento músico D. Antonio Cotolí Ortiz (1004), de la Sección de Música del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Asimilaciones

8.122

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley 44/77 de 8 de junio de 1977 (D. O. número 134) se asimila al empleo de sargento primero, con antigüedad y efectos económicos de 1.º de julio de 1978 a los músicos de 3.ª asimilados a sargento, que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Músico de 3.ª, asimilado a sargento D. Antonio Piñero Fernández (646) del Regimiento de Infantería «Murcia» núm. 42, en vacante de su Cuerpo clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. José Huertas Andreu (648) del Regimiento de Infantería «Córdoba» núm. 10, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. José Soria Guaita (651), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante de su cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Ramón Herrero García (654), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante de su cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Manuel Santapau González (658), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Francisco de Lamo Velasco (678) del Regimiento de Infantería «San Quintín» núm. 32, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

La Orden 6.559/133/78, se rectifica en el sentido de que las vacantes que se anuncian, son en plantilla eventual.

Madrid, 12 de julio de 1978.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Ascensos

8.123

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento del Cuerpo de Conserjes del Ejército, aprobado por Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 157), se asciende a la categoría de conserje primero, con antigüedad y efectos económicos de 10 de julio de 1978, al conserje segundo D. Eutiquio Morquecho Alonso (209), con destino en la Capitanía General de Burgos.

Madrid, 11 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

8.124

Clase C, tipo 9.º

Vacantes de provisión normal.

En el Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes del 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 10 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo General Auxiliar

Trenios

8.125

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto

Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden diez trenios acumulables, con antigüedad de 27 de abril de 1978 y a percibir desde 1 de mayo de 1978, en la proporcionalidad de 4, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar, D. Leandro Bernardino Jiménez (GRAMO2155), de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército.

Madrid, 12 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES



VARIAS ARMAS

Distintivos

8.126

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78) y de conformidad con la Orden de 28 de junio de 1977 (D. O. núm. 168), se concede el uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central al personal que a continuación se relaciona:

Coronel de Ingenieros D. Armando Pellico Prieto, de la Jefatura de Ingenieros (Jefatura de Transmisiones).
Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Molino Carrillo, del Estado Mayor del Ejército.

Brigada de Oficinas Militares don José Crespillo Valencia, de la Secretaría General del EME.

Madrid, 11 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



PRACTICAS DE ESTADOS MAYORES

8.127

Con arreglo a lo que dispone el artículo 116 del Reglamento de Enseñanza, Régimen Interior y Ser-

vicio de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), las prácticas en los Estados Mayores de las Grandes Unidades de los alumnos de la Promoción 75 de la Escuela de Estado Mayor, se efectuarán durante los meses de diciembre del año actual, y enero, febrero y marzo de 1979, con arreglo a la siguiente distribución.

VOLUNTARIOS

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Fernando de Lecea Dezcallar.

Capitán de Ingenieros D. Juan Peña Morcillo.

Capitán de Artillería D. Manuel Bretón Romero.

Estado Mayor de la Capitanía Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán de Artillería D. Francisco Rubio de Francia.

Capitán de Infantería D. Juan Yagüe Martínez del Campo.

Estado Mayor de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Capitán de Ingenieros D. Julio de Pensaranda Algar.

Capitán de Infantería D. Samuel Pellicer Bergos.

Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Capitán de Infantería D. Julio López-Guarch Muro.

Capitán de Artillería D. Pedro López Fernández-Marcote.

Estado Mayor de la Brigada Paracaidista

Capitán de Artillería D. Juan Cañadas Lorenzo.

Otro, D. Rafael Barbudo Gironza.

FORZOSOS

Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Bartolomé Jiménez Pantoja.

Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Capitán de Artillería D. Manuel Durban Romero.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Francisco Marín Calahorra.

Estado Mayor de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Capitán de Infantería D. Manuel Ruiz Ramón.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Félix Amez Rodríguez.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Fernando Tessainer Tomasich.
Otro, D. Julio Faustino Vicente.
Otro, D. José Placed Mínguez.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Juan Martín Roy.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Zacarías Hernández Pérez.
Capitán de Caballería D. Antonio Jiménez Manzanegue.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Bernardino Buceta López.
Otro, D. Fernando Vázquez Fontenla.
Capitán de Infantería D. Eduardo Pereira Alvarez.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Mario Ruiz Blanco.
Otro, D. José Espartero Nuevas.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias

Comandante de Infantería de Marina D. Alberto Rivas Montero.
Capitán de Ingenieros D. Francisco Boyero Delgado.
Capitán de Artillería D. José Aldea Marín.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares

Capitán de Ingenieros D. José Díez Gimbernat.
Capitán de Artillería D. Miguel Burguera Pous.
Otro, D. Alejo Mestre Alcover.

Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Ingenieros D. Pedro Samuñed Corral.
Capitán de Artillería D. Celestino Galuche López.
Otro, D. Julio Contreras Gómez.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla

Capitán de Infantería D. Carlos de Artaza Gómez.
Otro, D. Pedro Cabezudo Artero.

Estado Mayor de la Brigada de Caballería «Jarama»

Capitán de Caballería D. Valentín Puente Cruz.

Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña

Comandante de Artillería D. Victorino Martínez Sanjuanbenito.

La presentación de los alumnos en los Estado Mayores citados se hará el día 1 de diciembre próximo.

Estas prácticas se orientarán de manera que los alumnos completen su aptitud para desempeñar las funciones del servicio de las distintas secciones, por las que deberán pasar sin ajustarse a un orden determinado, sino de acuerdo con las necesidades de la enseñanza, a juicio del Jefe del Estado Mayor respectivo.

Al finalizar estas prácticas, los jefes de los Estados Mayores correspondientes conceptuarán a los alumnos mediante informe acerca de las condiciones de los mismos.

Dicho informe deberá remitirse al Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército, antes de transcurridos diez días hábiles a partir de la terminación de las prácticas.

Todos los alumnos seguirán devengando durante las prácticas la gratificación de estudios reglamentaria y tendrán derecho a los mismos devengos que corresponden al personal de los Estados Mayores a los que van destinados. Los que figuran en esta Orden destinados con carácter forzoso, percibirán además durante los viajes y el tiempo de duración de las prácticas, las dietas y asignación de residencia reglamentaria. La reclamación y abono de todos estos emolumentos se hará por la Pagaduría de la Escuela Superior del Ejército. Madrid, 7 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Mutilados**Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado**

8.128

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vi-

gentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

A los procedentes de la situación de retirado, le será señalada la pensión de mutilación que se le asigna, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y desde la fecha que a cada uno le corresponde, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 123 del citado reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como Caballeros Mutilados útiles de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas).

Capitán de Oficinas Militares, en situación de retirado, D. Pedro Sánchez Bella (R. G. 52815), adscrito a la Jefatura Provincial, de Mutilados de Madrid, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1978.

Otro, D. José Muñoz Domínguez (R. G. 70273), con destino en el Gobierno Militar de Cartagena y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, con 30 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos.

Teniente de Complemento de Ingenieros, en situación de licenciado, D. Carlos Cava de Llano y Pinto (Registro General 69220), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 40 puntos de mutilación, el 10 por ciento de Pensión de Mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Clasificado como Caballero Mutilado útil en Acto de Servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas).

Capitán de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. José Alzuria Pueyo (R. G. 67554), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 31 puntos de mutilación, el 9 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976.

Madrid, 7 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

8.129

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, co-

mo se indica, el suboficial, licenciado, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, la Pensión de Mutillación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículo 32 de la Ley General de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria.

Sargento de Infantería, D. José Fojó Iglesias (R. G. 69322), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutillación, el 10 por ciento de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 10 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

8.130

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa en situación de licenciado relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutillación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176), a excepción del que figura como ex-mutilado, ex-combatiente de guerra.

Clasificados como Caballeros Mutilados útiles de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley de Reconcompensas).

Cabo primero de Artillería, en situación, de retirado, D. Antonio Va-

rela Duján (Registro General 70.671), adscrito a la Jefatura Provincial de La Coruña, con 27 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar Militar, le será señalada la citada pensión de mutillación, desde el día 1 de enero de 1977, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del citado Reglamento.

Cabo de Infantería D. Francisco González Pérez (Registro General 69.446), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 37 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Francisco García Muñoz (R. G. 71.036), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 30 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Gregorio Cuadrado Vaquero (Registro General 20.759), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 36 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Gerardo Marco Tierra (Registro General 69.565), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 26 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Emiliano Hernández Lavilla (Registro General 71.097), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 28 puntos de mutillación el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Porfirio Silván Lalinde (Registro General 28.425), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 37 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. José Sánchez Cubas (Registro General 69.125), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 26 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Sebastián Jiménez Padilla (Registro General 69.509), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 26 puntos de mutillación el 25 por 100 de pensión de mu-

tilación debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Eladio Río Río (Registro General 69.509 adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 31 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Ingenieros, D. Manuel Rosa Sarandón (Registro General 69.430), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 39 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Francés Rincón (Registro General 71.302), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 26 puntos de mutillación, el 25 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Legionario D. Mariano Alonso González (Registro General 71.935), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, con 35 puntos de mutillación, debiendo percibir el 25 por 100 de pensión de mutillación, desde el día 1 de septiembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Infantería D. Pablo Iglesias Sáenz de la Cuesta (Registro General 69.270), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 20 puntos de mutillación, el 10 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Cabo de Infantería de Marina don Manuel del Río Caamaño (Registro General 69.584), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutillación, el 10 por 100 de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Mamos Oliver (R. G. 69.402), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 15 puntos de mutillación, el 10 por 100 de pensión de mutillación debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Guardia civil D. Felipe Ulzurrun Itoiz (Registro General 71.204), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 15 puntos de mutillación, el 10 por 100 de pensión de mutillación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Valero Campos Falcón (Registro General 22.804), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 20 puntos de mutillación, el 10 por

100 de pensión de Mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Bruno Cintora Ruiz (Registro General 70925), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Alejandro Peña Díez (Registro General 69.574), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. José Núñez Espiñeira (Registro General 71.324), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Ingenieros D. Constantino Coto Santiago (R. G. 69.996), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Miguel Lompart Torres (R. G. 69.603), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Fernando Serrano Solís (R. G. 69.448), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 23 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Mantero Pérez (R. G. 69.447), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Luis Rodríguez Carreira (R. G. 69.532), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. José Corral Díaz (R. G. 71.470), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 19 puntos de mutilación, debiendo percibir el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de

abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Venerando Alvarez Menéndez (R. G. 66.073), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Miguel Padín Varela (Registro General 69.466), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ricardo Silva Bertolo (Registro General 69.283), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Treinta Iglesias (R. G. 71.778), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. José Ortego Lallana (Registro General 70.117), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados útiles en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Francisco García Guisado (R. G. 71.225), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Mariano Bolea Ramos (Registro General 69.569), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Intendencia D. Antonio Montañés Salas (R. G. 70.522), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Obrero de la Tercera Sección de la

Maestranza de la Armada, en situación de jubilado D. José Hernández Corona (R. G. 69.544), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del citado Reglamento.

Artillero D. Gaspar Navas Carrero (R. G. 71.256), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real, con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Martín Tello Lafuente (R. G. 69.376), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Intendencia D. Félix Sánchez Adelantado (R. G. 34.652), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Gómez Rodríguez (R. G. 68.517), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Guardia Civil, en situación de retirado D. Luis García Llorente (Registro General 69.394), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona, con 30 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Clasificado como ex-combatiente de guerra

(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976.)

Ex-mutilado D. Antonio Márquez Guerrero (R. G. 42.561), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, a los solos efectos de trámites relacionados con la pensión de mutilación, con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Este pensión anula

la concedida por Orden de 17 de febrero de 1978 (D. O. núm. 51), previa deducción de las cantidades percibidas anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

S.131

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa, licenciado, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176), excepto el clasificado como accidentado en acto de servicio.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Cabo de Infantería D. Benjamín Muñoz Lorente (R. G. 70.321), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Antonio Mazas Paris (R. G. 69.482), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Lago Beiro (Registro General 18.637), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Aurelio Carvajal Romero (R. G. 70.203), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Valentín Marco Corral

(R. G. 70.326), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca, con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Miguel Sánchez de la Torre (R. G. 37.045), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Supagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Mariano Ferreira Cortina (R. G. 53748), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Lucas Varela Prado (Registro General 54.250), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 36 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo primero de la Guardia Civil, en situación de retirado D. Marcos Soto Crespo (R. G. 42.891), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 30 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 142 del citado Reglamento.

Soldado de Infantería D. Manuel Canas Reine (R. G. 70.956), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Fermín Rodrigo Fernández (R. G. 53.751), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Peñate Benítez (Registro General 71.972), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Alfaya Garrido (Registro General 71.093 bis), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Cabo de Infantería D. Jaime Ibáñez Cacho (R. G. 70.295), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Caballería D. José López Jiménez (R. G. 72.819), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Gómez Ruiz (R. G. 70.038), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Juan Nogales Cordón (R. G. 70.262), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

CLASIFICADO COMO ACCIDENTADO EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el artículo 44 de la Ley 5/1976)

Ex guardia civil, ex mutilado, D. Ramón Burgueño Recio (R. G. 60.846), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona a los solos efectos de trámites relacionados con la pensión de mutilación, con 51 puntos de mutilación, el 18 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 7 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



POLICIA ARMADA

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo

de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, amplificada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1978

Sargento A. T. S. D. José Jado Sanromán.

A partir de 1 de marzo de 1978

Sargento D. Ernesto López Salazar.

A partir de 1 de abril de 1978

Sargento primero D. Eulogio Gómez Saez.

Otro, D. Faustino López García.
Otro, D. José Rodríguez Ares.
Sargento D. Fernando Desojo Fernández,

Otro, D. Marcos Jiménez Jiménez
Otro, D. Fernando López Sánchez.
Otro, D. Eleuterio Nieto López.
Otro, D. Alejandro Muñoz de Paz.

A partir de 1 de mayo de 1978

Sargento primero D. Angel Pascua Calvo.

Otro, D. Juan Cornejo García.
Otro, D. Manuel Soto Naranjo.
Otro, D. Félix Navas Montero.
Sargento D. Godofredo González García.

Otro, D. Manuel Cobacho Ramírez.
Otro, D. Juan Muñoz Romero.
Otro, D. Juan Gil Castaño.
Otro, D. Laureano Burgos García.
Otro, D. José Morales Delgado.

INCREMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1978

Brigada D. Marino Cid Arranz.

A partir de 1 de abril de 1978

Capitán D. José Cámara Antón.
Teniente D. Amando Ruiz Fariñas.
Brigada D. Pedro Porrero García.

A partir de 1 de mayo de 1978

Capitán D. Jesús Esparza Marín.
Subteniente D. José Méndez Barrán.

Brigada D. Eduardo Martín Gutiérrez.
Madrid, 26 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. núm. 165, 12-7-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Ascensos

8.132

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta para los que se señale otra situación.

Sargento D. Antonio Pita Freire (33.186.178), de la 111 Comandancia (Madrid). Tráfico.

Otro, D. Felipe Sanz Heredero (3.325.124), de la Agrupación de Destinos, quedando confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I. del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase C. tipo 7.º, con el carácter de voluntario.

Otro, D. Antonio Redondo Bracero (29.998.906), de la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. Juan García Nieto-Canillas (29.963.275) de la 311 (Valencia). Tráfico.

Otro, D. Ambrosio Sanjuán Camacho (23.639.033), de la Plana Mayor del 26 Tercio (Granada).

Otro, D. Severiano Ayuso Minguez (16.730.121), de la 412 Comandancia (Manresa).

Otro, D. Andrés Palomo Zapata (28.326.539), de la 211 (Sevilla).

Otro, D. José Núñez Díaz (40.490.269), de la 212 (Huelva).

Otro, D. Eliseo Monteagut Domingo (4.402.229), de la 311 (Valencia).

Otro, D. Urcesino Llamazares García (71.387.726), de la Plana Mayor del 52 Tercio (Pamplona).

Otro, D. Angel Abad Rubio (13.859.661), de la 511 Comandancia (Santander).

Otro, D. Julián Pulido Pecharromán (2.320.606), de la 121 (Segovia).

Otro, D. Fernando Ramírez Muñoz (23.577.519), de la Plana Mayor del 41 Tercio (Barcelona).

Otro, D. Primitivo Hernández Vegas (7.032.751), de la Agrupación de Destinos, quedando confirmado en su actual destino, por necesidades del servicio y aplicación del apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, con el carácter de voluntario, en vacante clase B, tipo 4.º

Otro, D. Félix Cañas López (4.505.955), de la 521 Comandancia (Pamplona). Tráfico.

Madrid, 7 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Con objeto de adecuarse a la actual organización administrativa la Junta de Aguas para Ceuta y Melilla, resulta procedente modificar su composición.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La Junta de Aguas para Ceuta y Melilla estará presidida por el General Jefe de Ingenieros del

Ejército, teniendo la condición de vocales un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Defensa, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía y Agricultura.

Segundo.—Queda derogada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1961, así como cualquier otra disposición, en cuanto se

ponga a lo que en la presente Orden se establece.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de junio de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 160, 6-7-78.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo número 419 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, del Cuerpo de Policía Armada D. Andrés Ruiz Ramos, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber

pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («C. L.» número 478) y apartado 2 del artículo 12 del Decreto 1311/1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119).

Esta Dirección General, en ejercicio

de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 11 de enero de 1974 en que ha cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones vigentes señalan para el retiro, del Policía del Cuerpo de Policía Armada D. Mariano Morillas Escobino, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en 3 de marzo de 1970.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 106, 4-5-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

9.ª REGION MILITAR

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION

Expediente núm. 241/78-Intendencia

Adquisición harina trigo

En el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 4 de los corrientes, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso, de harina de trigo, con destino a Establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación se relaciona, atenciones del segundo semestre de 1978:

Al precio límite de 2.100 pesetas quintal métrico

Almacén Regional de Intendencia de Granada, 1.984 quintales métricos.
Depósito de Intendencia de Málaga, 869 quintales métricos.
Depósito de Intendencia de Almería, 2.941 quintales métricos.
Depósito de Intendencia de Jaén, 198 quintales métricos.
Depósito de Intendencia de Ronda, 549 quintales métricos.

Al precio límite de 2.350 pesetas quintal métrico

Almacén General de Intendencia de Melilla 5.067,31 quintales métricos.

Plazo de presentación de proposiciones:

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1978, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar).
Se autoriza la remisión de ofertas por correo certificado.

Fecha de celebración del concurso:

A las once horas del día 3 de agosto de 1978, en el Despacho del excelentísimo señor General Presidente (Gobierno Militar).

Los Pliegos de Bases y modelo de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles de nueve a trece horas.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Granada, 10 de julio de 1978.

Núm. 244

P. 1—1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente IS. V. 97/78-90

Hasta las nueve horas del día 28 de julio de 1978, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos componentes de la ración de previsión, con destino a la tropa, por un importe total de 23.805.500 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las nueve treinta horas del día 28 de julio de 1978 en el Salón de Actos de Esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1978.

Núm. 243 (urgente)

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO, NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO